

## MINUTA DE LA CENTÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 13/07/10

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 13 de julio de 2010, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Centésima Segunda Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Jorge A. Trevisan Galván, Director de Contratación en representación del Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo establecido en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar las solicitudes de información pública 0611100006910 y 0611100007310 así como las respuestas emitidas por la Unidad de Enlace y la Dirección de Vigilancia Actuarial de la propia **CNSF**.

### ANTECEDENTES

#### “A”

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100006910, de fecha 04 de junio de 2010, relativa a: *“Del listado de recursos de revisión resueltos por el IFAI con motivo de solicitudes de información dirigidas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que se adjuntan a esta solicitud, requiero conocer las acciones que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas implementó para dar cumplimiento a las resoluciones del IFAI. Solicito todas las comunicaciones entre la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el IFAI en relación con el cumplimiento de las resoluciones que se enlistan en esta solicitud y copia de las respuestas que finalmente la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas entregó a las personas solicitantes de información.”* (sic).
- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 04 de junio de 2010.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 08 de junio de 2010 mediante memorando No. DGDI/DAE-1113/2010.

- IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha del 02 de julio de 2010, la Unidad de Enlace informó al solicitante la ampliación del plazo debido a que la Unidad Administrativa Correspondiente no reunía aún los elementos que permitieran resolver sobre el particular.
- V. La Unidad de Enlace elaboró **versiones públicas** de la respuesta a la solicitud de información.
- VI. Con motivo de la versiones públicas en la fracción anterior y con fundamento en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 12 de julio de 2010 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el día 13 del mismo mes, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las versiones públicas emitida por la Unidad de Enlace de la **CNSF** a la solicitud de información número 0611100006910, relativa a: *“Del listado de recursos de revisión resueltos por el IFAI con motivo de solicitudes de información dirigidas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que se adjuntan a esta solicitud, requiero conocer las acciones que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas implementó para dar cumplimiento a las resoluciones del IFAI. Solicito todas las comunicaciones entre la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el IFAI en relación con el cumplimiento de las resoluciones que se enlistan en esta solicitud y copia de las respuestas que finalmente la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas entregó a las personas solicitantes de información.” (sic).*

### RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se **aprueban** las **versiones públicas** a los registros relativos a la solicitud de información número 0611100006910, de fecha 04 de junio de 2010, con base en lo contestado por la Unidad de Enlace.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 41 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

Habiendo concluido la resolución de la solicitud de información número 0611100006910 el Comité de Información analizó el caso de la solicitud de información número 0611100007310.

## ANTECEDENTES

### “B”

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100007310, de fecha 15 de junio de 2010, relativa a: “ *copia de la nota técnica que se encuentra bajo el registro numero CNSF-S0091-0357-2004 de fecha 2 de agosto de 2004* ” (sic).
- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 15 de junio de 2010.
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 16 de junio de 2010 mediante memorando No. DGDI/DAE-1118/2010.
- IV. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección de Vigilancia Actuarial mediante memorando No. DGSA/DVA-1170/2010 de fecha 9 de julio de 2010, indicando que “ **En respuesta a dicha solicitud, anexamos copia de la sección “I. CARACTERÍSTICAS GENERALES” de la nota técnica titulada “GASTOS FUNERARIOS”, ... Asimismo, la sección II y subsecuentes de la nota técnica, se clasificaron como reservadas, puesto que son secciones que contienen hipótesis demográficas y financieras, así como procedimientos técnicos, los cuales corresponden a las fracciones II y III de la Disposición Segunda de la Circular aludida en el párrafo anterior.**”
- V. Con motivo de la respuesta señalada en la fracción anterior y con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 12 de julio de 2010 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el día 13 del mismo mes, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

## CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de la respuesta emitida por la Dirección de Vigilancia Actuarial de la **CNSF** a la solicitud de información número 0611100007310, relativa a: *“copia de la nota técnica que se encuentra bajo el registro numero CNSF-S0091-0357-2004 de fecha 2 de agosto de 2004” (sic).*

## RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se **confirma** la clasificación de información **parcialmente reservada** a los registros relativos a la solicitud de información número 0611100007310, de fecha 15 de junio de 2010, con base en lo contestado por la Dirección de Vigilancia Actuarial.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas, se dio por concluida la reunión.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

---

**LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF

---

**LIC. J. ALFONSO ITURBIDE GUERRA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF

---

**LIC. LIC. JORGE A. TREVISAN GALVAN**  
EN AUSENCIA DEL LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO, DIRECTOR  
GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF, Y DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS